BASES DE PARTICIPACIÓN DEL SORTEO DE RECECHOS SELECTIVOS EN LA RESERVA DE CAZA DE CÍJARA PARA JÓVENES Y MUJERES.

La Junta de Extremadura, en colaboración con la Federación Extremeña de Caza, en uso de sus competencias y con el objetivo de fomentar la participación de mujeres y jóvenes en la actividad cinegética, al amparo del artículo 9.2 de la Constitución Española, convoca el sorteo de rececho selectivos en la Reserva de Caza de Cíjara durante la temporada 2025/2026, conforme a las siguientes bases.

La caza constituye una actividad tradicional con un profundo valor cultural, social y económico en Extremadura. La participación de mujeres y jóvenes representa un compromiso con la igualdad de oportunidades y con la transmisión de conocimientos y valores, así como con la sostenibilidad de los ecosistemas. Fomentar la incorporación de mujeres contribuye a la equidad y diversidad en un ámbito mayoritariamente practicado por hombres, fortaleciendo la representatividad de todos los colectivos implicados en la gestión de la fauna y del territorio. Estas medidas, dentro del marco constitucional, se alinean con la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, y con la Ley 13/2010 del Consejo de la Juventud de Extremadura, que establecen la obligación de promover la igualdad y la participación juvenil en las políticas públicas.

Del mismo modo, la implicación de los jóvenes asegura la continuidad de la actividad cinegética, garantizando la transmisión de valores y prácticas responsables que integran la tradición con la innovación. La presencia de estos colectivos en contacto directo con la naturaleza favorece la formación en valores medioambientales, la protección de la biodiversidad y el compromiso con la conservación de los ecosistemas.

Con esta convocatoria, la Federación Extremeña de Caza y la Junta de Extremadura impulsan un modelo de caza inclusivo, responsable y sostenible, alineado con las políticas regionales de igualdad, desarrollo rural y gestión del patrimonio natural.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente sorteo tiene como finalidad la adjudicación de veinte jornadas de caza en la Reserva de Caza de Cíjara, distribuidas de manera que se incentive la participación de mujeres y jóvenes, promoviendo la equidad de género y el relevo generacional.

Se busca asegurar que todas las acciones cinegéticas se desarrollen bajo los principios de seguridad, legalidad, respeto a la fauna y sostenibilidad ambiental, garantizando al mismo tiempo la continuidad de la tradición cinegética y la formación de nuevos cazadores comprometidos con la conservación de los recursos naturales.

Los objetivos principales de la convocatoria son:

1. Promover la participación de mujeres y jóvenes en la actividad cinegética.
2. Garantizar que las jornadas se desarrollen cumpliendo estrictamente la normativa de seguridad y conservación.
3. Contribuir a la transmisión de conocimientos y valores responsables sobre la caza y la gestión del medio ambiente.

2. DESTINATARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE JORNADAS

Podrán participar mujeres y jóvenes de entre 16 y 30 años de edad, con vecindad administrativa en Extremadura, que cumplan los requisitos legalmente establecidos para la práctica de la caza en Extremadura y que dispongan de la documentación y licencias necesarias. Además de no estar inhabilitados para la práctica de la actividad cinegética.

La distribución de las **veinte jornadas** se realizará reservando un veinte por ciento para mujeres y el ochenta por ciento restante para jóvenes entre dieciséis y treinta años.

La Federación se reserva el derecho de excluir de la convocatoria a quienes presenten documentación incompleta, inscripciones fuera de plazo o hayan incumplido previamente condicionados o bases de convocatorias anteriores.

Para mayor claridad, los requisitos de participación son:

- Residencia administrativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Carné del Cazador en vigor, o documento equivalente.
- Licencia de caza tipo A vigente.
- Licencia de Armas tipo D o AEM. El medio a emplear en los recechos será arma larga rayada (rifle) del tipo exprés, cerrojo, monotiro y/o semiautomáticos, siempre con calibre superior a 6,9 mm.
- Seguro de responsabilidad civil para el uso del arma.
- Para jóvenes, contar con una edad comprendida entre 16 y 30 años. Los menores de 18 años deberán ir acompaños por un adulto, habilitado para la práctica de la caza y la modalidad, que lo tutele durante la acción cinegética.

3. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la **plataforma oficial de la Federación Extremeña de Caza hasta el 26 de octubre de 2025.** Dentro del plazo de inscripción, los interesados deberán completar el formulario aportando todos los datos requeridos y aceptando expresamente las presentes bases.

Finalizado el periodo de inscripción, se publicará el listado de participantes admitidos.

Las inscripciones incompletas o fuera de plazo serán automáticamente rechazadas.

El procedimiento de inscripción incluirá el cumplimiento de los datos personales. La aportación de la documentación requerida y la aceptación de las bases y del condicionado de participación.

Enlace de inscripción: https://inscripciones.fedexcaza.com/formulario/272

4. SORTEO

El sorteo se celebrará en la fecha **28 de octubre de 2025**, de forma pública y transparente, garantizando la igualdad de oportunidades y respetando la distribución establecida entre mujeres y jóvenes.

Tras la celebración del sorteo se publicará el listado definitivo de personas agraciadas, que serán notificadas individualmente. Cada agraciado deberá elegir una fecha de caza entre las opciones disponibles, considerando la planificación de la Reserva y el cuadrante de trabajo de los Agentes del Medio Natural. La fecha elegida será inamovible, y cualquier incumplimiento implicará la pérdida del derecho a la jornada asignada.

5. ELECCIÓN DE FECHA

Los agraciados deberán seleccionar la fecha para su jornada de caza de acuerdo con la disponibilidad establecida por la Reserva de Caza de Cíjara y la planificación de los Agentes del Medio Natural. Una vez elegida, la fecha será definitiva y no podrá modificarse, debiendo el participante cumplir estrictamente el calendario asignado.

La fecha límite para todas las acciones cinegéticas será hasta el 15 de febrero de 2026, respetando la disponibilidad y programación de la Reserva.

6. CONDICIONADO DE PARTICIPACIÓN

Antes de la realización de la jornada de caza, cada participante deberá firmar un condicionado obligatorio que recoge las normas de seguridad, las pautas de comportamiento ético durante la actividad cinegética y las disposiciones relativas al respeto y conservación del entorno natural. Este condicionado será de cumplimiento estricto, y cualquier incumplimiento conllevará la pérdida inmediata del derecho a participar en la jornada asignada.

La jornada quedará supeditada a la tasa por permiso para el ejercicio de la caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública y en zonas de caza limitadas gestionada, cuyo importe, para permiso de rececho de gestión se establece en 7,54€ para el año 2025.

7. RESPONSABILIDAD Y SEGURO

La Federación Extremeña de Caza y la Junta de Extremadura no se responsabilizan de los accidentes, lesiones o daños que puedan producirse durante el desarrollo de la jornada fuera de lo estipulado en el condicionado. La participación implica la aceptación de los riesgos inherentes a la caza y la obligación de seguir estrictamente las indicaciones de los Agentes del Medio Natural y del personal de la Reserva.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en el proceso de inscripción serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y al Reglamento General de Protección de Datos de la UE, con la finalidad exclusiva de gestionar el sorteo y comunicar a los participantes y agraciados. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad ante la Federación Extremeña de Caza.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo implica la aceptación íntegra, expresa y sin reservas de las presentes bases y del condicionado. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Federación Extremeña de Caza, cuya decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

10. DISPOSICIÓN FINALES

Estas bases tienen carácter vinculante y obligatorio para todos los participantes, y todas las acciones derivadas de la convocatoria se desarrollarán conforme a la normativa vigente en materia cinegética y de conservación del medio natural.

La Federación se reserva el derecho de modificar fechas, procedimientos o condiciones cuando existan causas justificadas, informando oportunamente a los participantes mediante los canales oficiales.

Con esta convocatoria, la Federación Extremeña de Caza y la Junta de Extremadura reafirman su compromiso con la igualdad, la sostenibilidad y la promoción de una caza responsable y abierta a toda la sociedad.